OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1435

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad a la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas al contrato de relevo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, adoptado en su sesión de 26 de julio de 2017.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 16 de enero de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la relación de entidades beneficiarias en el ejercicio 2017 de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas al contrato de relevo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 16, de 23 de enero de 2018, se procede a su corrección:

– En la página 2018/365 (1/2), en el Resuelvo, se añade un párrafo, de manera que:

donde dice:

«RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco la relación de las entidades que han resultado beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas al contrato de relevo, aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, adoptado en su sesión de 26 de julio de 2017 (Publicada en el BOPV n.º 143, de 28 de julio de 2017), con expresión del importe de la subvención concedida a cada una, según figura en el Anexo I de la presente Resolución»

debe decir:

«RESUELVO:

Primero.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco la relación de las entidades que han resultado beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas al contrato de relevo, aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, adoptado en su sesión de 26 de julio de 2017 (Publicada en el BOPV n.º 143, de 28 de julio de 2017), con expresión del importe de la subvención concedida a cada una, según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Hacer constar expresamente la cofinanciación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2104-2020 y del Programa Operativo FSE País Vasco 2014-2020.»

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2019.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.